



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

DE: TRIBUNAL DE CONTRALOR

A: EMPROTUR

DICTAMEN NRO. 04-TC-2008

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 inc. "C" y Art. 9 de la Ordenanza Nro. 1618-CM-06; art. 30 inc. "G" de la Ordenanza Nro. 1611-CM-06, y art. 12 de la Ordenanza Nro. 1772-CM-07, informamos que hemos efectuado la auditoria de los estados contables del EMPROTUR (Ente Mixto de Promoción Turística) al 31 de diciembre de 2007.

I ANTECEDENTES:

1. Carta Orgánica Municipal, Artículo 59) de la Carta Orgánica Municipal: Deberes y Atribuciones del Tribunal de Contralor - artículo 64 *"El Tribunal de Contralor se regirá por esta Carta Orgánica, las ordenanzas que dicte el Concejo Municipal y, subsidiariamente, por las disposiciones de la ley de contabilidad de la Provincia de Río Negro en cuanto fueren aplicables"*.
2. Ordenanza Nro. 1618-CM-06 y modificatorias.
3. Ordenanza Nro. 669-CM-91, Ordenanza de Contabilidad para el Municipio de San Carlos de Bariloche y sus modificaciones Ordenanza Nro. 1611-CM-06 y Ordenanza 1772-CM-07.
4. Notas recibidas de Emprotur: S/N 09/01/2007, S/N 10/01/2007, S/N 11/01/2007, S/N 19/01/2007, S/N 23/01/2007, S/N 14/02/2007, S/N 16/03/2007, S/N 12/04/2007, S/N 12/04/2007 , S/N 19/04/2007, S/N 19/04/2007, S/N 26/04/2007, S/N 08/05/2007, S/N 10/05/2007, S/N 23/05/2007, S/N 30/05/2007, S/N 30/05/2007, S/N 11/05/2007, S/N 10/07/2007, S/N 01/10/2007, S/N 05/11/2007, S/N 20/12/2007.
5. Notas enviadas al Emprotur por TC: 001-TC-07 de fecha 02/01/2007, 22-TC-07 de fecha 15/01/2007, 25-TC-2007 de fecha 25/01/2007, 26-TC-2007 de fecha 18/01/2007, 028-TC-2007 de fecha 18/01/2007, 33-TC-2007 de fecha 18/01/2007, 44-TC-2007 de fecha 26/01/2007, 95-TC-2007 de fecha 22/03/2007, 98-TC-2007 de fecha 27/03/2007, 106-TC-2007 de fecha 03/04/2007, 123-TC-2007 de fecha 23/04/2007, 131-TC-2007 de fecha 07/05/2007, 142 14/5/7, 153-TC-2007 de fecha 21/05/2007, 165-TC-2007 de fecha 28/05/2007, 172 04/06/2007, 209-TC-2007 de fecha 23/07/2007, 263-TC-2007 de fecha 28/09/2007, 283-TC-2007 de fecha 05/10/2007, 333-TC-2007 de fecha 16/11/2007.

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

6. Actas de Auditoría TC Nro. 316 de fecha 18/04/2007, Nro. 317 de fecha 07/05/2007, Nro. 318 de fecha 16/05/2007, Nro. 333 de fecha 28/05/2008, Nro. 334 de fecha 06/06/2008, Nro. 335 de fecha 11/06/2008, Nro. 336 de fecha 18/06/2008, Nro. 337 de fecha 24/06/2008.-
7. Dictámenes previos emitidos por el Tribunal de Contralor: 16-TC-2003, 02-TC-2004, 05-TC-2004, 05-TC-2005, 04-TC-2006 y 02-TC-2007.

II ESTADOS AUDITADOS:

Ejercicio Económico Nro. 17 finalizado el 31/12/2007 que contiene:

1. Memoria
2. Estado de Situación Patrimonial
3. Estado de Resultados
4. Estado de Evolución del Patrimonio Neto
5. Notas a los Estados Contables
6. Anexo I a V de Bienes de Uso

III. DOCUMENTACION AUDITADA

1. Libro Diario
2. Libro Inventario y Balance
3. Libro de Actas de Directorio
4. Libro de Actas de Consejo Asesor
5. Libros Bancos
6. Extractos Bancarios
7. Conciliaciones Bancarias
8. Mayores de Cuentas
9. Comprobantes de Gastos
10. Comprobantes de Ingresos
11. Otra documentación según Actas de Auditorías mencionadas.

IV. REVISION Y ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

Hemos realizado el examen de acuerdo a normas de Auditoría vigentes, examinando sobre las bases selectivas los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables.

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Una auditoría comprende la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes, la evaluación de las estimaciones importantes efectuadas por el Directorio, el cumplimiento de las normativas vigentes que regulan la actividad, la revisión de las normas contables de valuación y exposición utilizadas y el control de la presentación general de los estados contables.

Como primer tarea de control, se efectuó la verificación tradicional formal, que permite cotejar el traspaso de los saldos entre los ejercicios: en este caso 2006 a 2007. *In situ* se procedió a las verificaciones de los libros legales:

1. Libro Inventario Balance Nro. 4, rubricado por Tribunal de Contralor de la MSCB el 15/01/2007, transcripto hasta el Balance 2007 al folio 23.
2. Libro Diario en 80 hojas móviles - sin rubricar - correspondiente al Ejercicio 2007, transcripto asientos nro. 1045 a 2088.
3. Libro de Actas Nro. 18 y Nro. 19 – Directorio -, (hojas móviles) rubricado por Tribunal de Contralor de la MSCB, transcripto hasta el acta Nro. 580 folio 52 del día 18 de Diciembre de 2007. Se solicitó copia de las actas Nro. 532, 534, 535, 536, 537, 540, 547, 552, 559 y 580. Entre los temas considerados se destaca: el calendario de Acciones y Presupuesto 2007, la readecuación de los montos del Presupuesto, la aprobación del Balance 2006 y el análisis y evaluación de otros ajustes con repercusión contable efectuados por el Ente.
4. Libro de Actas Nro. 01 – Consejo Asesor – (hojas móviles) rubricado por el Tribunal de Contralor de la MSCB, transcripto hasta el acta Nro. 037 folio Nro. 091, por el período bajo análisis. Entre los temas considerados se destaca: El calendario de Acciones y Presupuesto 2007, la readecuación de los montos del Presupuesto, la aprobación del Balance 2006 y el análisis y evaluación de otros ajustes de repercusión contable efectuado por el Ente. Se solicitó copia de las actas Nro. 004, 008, 011 y 022.

También se han verificado e intervenido los libros Bancos. El saldo contable de la Cuenta Corriente del Banco Patagonia Nro. 900001854 asciende a \$ 93.640,00. Este último registro consta en el folio 22 del libro Bancos Nro. 2 rubricado por el Tribunal de Contralor de la MSCB de fecha 20/10/2006. El registro representa el dinero líquido con que cuenta el ente en la cuenta bancaria.

Se auditaron los extractos bancarios de todo el ejercicio. Se controlaron los movimientos de depósitos y extracciones con comprobantes. Se verificaron las conciliaciones bancarias y se revisaron los registros contables. Se controló la correlatividad de los cheques emitidos y registrados, atendiendo el correspondiente corte del ejercicio.

Con relación a la Cuenta Caja, el Tribunal de Contralor recuerda que a partir del comienzo del ejercicio 2005, la administración del ente había decidido discontinuar su utilización. En consecuencia se procedió a la implementación de un fondo fijo de uso conjunto con la cuenta bancaria correspondiente. Por lo descrito, en este ejercicio no existen planillas de caja porque la misma no posee saldo durante todo el ejercicio. Se deja

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

expresado que el Tribunal de Contralor no ha presenciado el arqueo de la misma al momento de su cierre. Con relación al fondo fijo indicamos que al cierre mantiene en existencia la suma de \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos).

Del control y análisis de las cuentas "Deudores por Contribución Especial" e "Ingresos Diferidos" surgen las siguientes observaciones:

La cuenta DEUDORES POR CONTRIBUCION ESPECIAL corresponde al Activo - Rubro Créditos y asciende (Nota 9) a la suma de \$ 1.270.407,00 (Pesos un millón doscientos setenta mil cuatrocientos siete con cero centavos). Incluye la deuda que los contribuyentes adeudan por el Componente B de la Tasa de Seguridad e Higiene más el dinero que por ese mismo concepto la Municipalidad ya ha percibido y aun no ha rendido al Ente. La cuenta INGRESOS DIFERIDOS EJERCICIOS FUTUROS corresponde al Pasivo - rubro "Otras Deudas". Su saldo es de \$1.233.556,00 (Pesos un millón doscientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y seis con cero centavos).

La misma representa la contrapartida del Componente "B" devengado en el Activo como "Crédito contribuyentes". Esta suma ha disminuido en el orden del 4,02% respecto del ejercicio anterior.

Cabe destacar que a partir del Ejercicio 2006 el Ente posee acceso al sistema de administración de comercios, aunque cabe destacar que el mismo es de carácter limitado dado que el Ente sólo tiene librado el acceso a cada cuenta / contribuyente en particular, pero no al nivel general o total, haciéndose con esto imposible la consulta de saldos a cobrar o ingresos mensuales totales. Esto ha imposibilitado la correcta exposición y valuación de las cuentas contables relacionadas como así también la implementación de la auditoría.

Según Nota de fecha 14/02/2007 el Emprotur ha comunicado al Tribunal de Contralor los reiterados reclamos al Ejecutivo sobre esta limitación.

La solicitud del acceso al sistema ha sido reclamado formal y reiteradamente por el Ente. También a través de este Tribunal, según lo expresado en el dictamen 4-TC-2006 y 2-TC-2007.

Como consecuencia de ello la registración contable no surge del sistema de administración de comercios. Con relación a los antecedentes planteados, la contabilización de las cuentas anteriormente descriptas ha debido ser registrada en base a un correo electrónico enviado el 25/01/2008 por la Secretaría de Hacienda de MSCB. Al respecto, y si bien este Tribunal entiende que el correo electrónico no es documentación o soporte válido para sustentar operaciones, considera que ha sido el único comprobante de registración contable que ha tenido el Ente para fundar la contabilización de las cuentas DEUDORES POR CONTRIBUCION ESPECIAL correspondiente al Activo - Rubro Créditos y la cuenta INGRESOS DIFERIDOS FUTUROS correspondiente al Pasivo - Rubro "Otras Deudas" en el Balance del ejercicio 2007.

Este Tribunal concluye indicando que el debido acceso al sistema municipal por parte del Ente es estrictamente necesario para contar con una

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

información sistemática, útil y periódica que le permita al ente generar información presupuestaria adecuada y oportuna.

Esta auditoría verificó además las siguientes cuentas patrimoniales:

Cuentas de Activo:

1. Fondo Fijo
2. Banco Patagonia Cta. Cte.
3. Deudores por Contribución especial
4. Ds. Planes de Pago MSCB
5. Gastos pagados por adelantado
6. Folletos y Publicaciones
7. Material promocional
8. Instalación Valor Origen
9. Equipos y Sistemas – Lic. Valor O

Cuentas de Pasivo:

1. Proveedores
2. Comisiones a Pagar
3. Caja Jubilaciones a pagar- Aportes
4. Caja Jubilaciones a pagar- Retenciones
5. Art a pagar
6. Ingresos Diferidos Ejercicios Futuros

También se verificaron las siguientes cuentas de resultados:

Cuentas de Ingresos:

1. Contribuc. Esp. Ord. 1618-CM-06
2. Aportes de terceros

Cuentas de Egresos:

1. Remuneración planta permanente
2. Cargas sociales

3. Honorarios técnicos profesionales
4. Comisiones por Gestión Adm. MSCB
5. Posters
6. CD ROM
7. Folleteria
8. Magazine
9. Dvd
10. Publicaciones
11. Merchandising
12. Expo Patagonia
13. Fit
14. Eti
15. Work Shops y Ferias Larga Distancia
16. World Travel Market
17. Fitur
18. Work Shops Nacionales
19. Work Shops Latinoamericanos
20. Anato Colombia
21. Campeonato Windsurf
22. Fiesta Nacional de la Nieve
23. Semana Musical
24. Acciones de Mkt diversas
25. Caravanas Promocionales

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

De cada una de estas cuentas se verificaron los saldos de balance controlando la apertura de las imputaciones a través de los mayores, en algunos casos verificando los papeles de trabajo y en otros casos compulsando directamente el comprobante. De las mismas han surgido las siguientes observaciones:

Con relación a la cuenta Comisiones x Gestión Adm. MSCB, se compulsó el Convenio firmado entre el Ente y MSCB. En el mismo el Ente reconoce las tareas de gestión y gastos administrativos a cargo de la MSCB. Se ha validado el monto de \$ 38.498 registrado contablemente.

El Ente ha decidido dar de baja el crédito que poseía por los premios Broadcasting por un monto de \$32.500. Esta decisión se encuentra indicada en Acta de Directorio Nro. 532. El Tribunal de Contralor revisó la oportunidad de estos registros.

Se solicitó el detalle de los profesionales contratados, de los servicios terciarizados y del personal en relación de dependencia que durante el ejercicio 2007 interactuaron con el ente. Se obtuvo planilla confeccionada por el ente a tal efecto.

V. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

El Ente Mixto de Promoción Turística ha cumplido con los tiempos de presentación de los estados contables cerrados al 31 de diciembre del 2007, conforme lo prevé la Ordenanza de Contabilidad del Municipio 669-CM-91.

El Ente Mixto de Promoción Turística presenta sus libros contables principales y auxiliares en legal forma.

Los estados contables han sido confeccionados en moneda histórica. Como antecedente normativo se deja constancia que hasta el 31 de agosto del año 1995 rige para los estados contables el método de ajuste por inflación establecido por la Resolución Técnica Nro 6 de la F.A.C.P.C.E. que permite exponer los estados contables en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Desde el 1 de septiembre del 1995 al 31 de diciembre del 2001 el ajuste por inflación fue discontinuado debido a que la variación en el índice de precios al por mayor nivel general, no superaba la pauta del 8% anual establecida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales. A partir del 1 de Enero del 2002 y hasta el 28/02/2003 se retoma la aplicación del ajuste por inflación, en cumplimiento de la Resolución 240/02 de la F.A.C.P.C.E. y 196 del Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Río Negro. A partir del 1ero de marzo del 2003 se ha nuevamente discontinuado el ajuste por inflación por el Decreto 664/2003, por resultar de aplicación inmaterial el mismo.

En oportunidad de la verificación del "Presupuesto y Control Presupuestario" se recibió según Acta de Auditoría Nro. 336 de fecha 18/06/2008, el Libro de Ejecución Presupuestaria Nro. 1 que consta de 45 hojas móviles, correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Egresos por el año 2007 y la ejecución presupuestaria. El mismo se encuentra rubricado por el Tribunal de Contralor. En relación a este tema también se obtuvieron

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

copias de las actas del Consejo Asesor Nro. 004 de fecha 30/01/2007, Nro. 008 de fecha 27/02/2007, Nro. 011 de fecha 20/03/2007, Nro. 022 de fecha 17/07/2007, y actas del Directorio Nro. 532 de fecha 02/01/2007, 534 de fecha 09/01/2007, 535 de fecha 23/01/2007, 536 de fecha 30/01/2007.

El Tribunal de Contralor observa el incumplimiento del Ente en cuanto a los plazos determinados según Ordenanza Nro. 1618-CM-06 Art. 19 inc. b). La misma refiere al procedimiento de aprobación del Plan de Acciones y Presupuesto de recursos, gastos e inversiones.

Con relación a la temática presupuestaria, el Tribunal de Contralor ha constatado los inconvenientes que actualmente se le presentan al Ente para la elaboración sistemática del presupuesto de ingresos y su posterior control de ejecución. Lo descripto, se sostiene en el acceso inadecuado por parte del ente para la toma de la información de los ingresos recaudados por la MSCB por el componente "B".

Sin llegar a cumplir en tiempo y forma con la previsión legal del artículo 19 inciso b), el Ente, por acta de Directorio 534 de fecha 09/01/2007, 535 de fecha 23/01/2007, 536 de fecha 30/01/2007, 540 de fecha 27/02/2007, deja planteada la intención del Directorio para presupuestar de la manera más correcta y exacta los Ingresos y Egresos de los montos del Presupuesto.

Por último, y con relación al resultado de la ejecución presupuestaria presentada por el ente para el período 2007, se informa que la misma ha arrojado superávit.

VI DICTAMEN

Este Tribunal ha fundamentado a través de una auditoría llevada a cabo en base a pruebas selectivas practicadas desde los principios y normas vigentes aprobadas por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la República Argentina, la valuación, registración, exposición, existencia, pertenencia e integridad de los saldos de los estados contables correspondiente al Ejercicio Nro. 17 iniciado el 1 de Enero del 2007 y finalizado el 31 de Diciembre del 2007 del Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR) incluyendo las notas y los anexos que lo acompañan.

El examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría argentinas (Resolución Técnica Nro. 7, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro).

Por lo expuesto, el Tribunal de Contralor de La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, dictamina por unanimidad que:

El Ente Mixto de Promoción Turística, ha cumplido para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2007 con los tiempos de presentación de los estados contables exigidos por la normativa vigente.

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Los estados contables correspondientes al Ente Mixto de Promoción Turística, excepto lo previsto en el apartado V ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN, específicamente en lo referente a la materia presupuestaria, reflejan razonablemente la situación patrimonial, económica y financiera del mismo.

VII RECOMENDACIÓN

1. Por lo descripto este Tribunal aconseja a los miembros del Directorio del ente su aprobación.
2. Se deja en consideración las observaciones y sugerencias realizadas por este Tribunal de Contralor.
3. Se reitera la urgente necesidad de solucionar el acceso al sistema de administración de comercios de la MSCB y lograr una mecánica de acciones entre el Emprotur y el Departamento Ejecutivo del La Municipalidad de San Carlos de Bariloche con el objetivo de lograr lo previsto por la Ordenanza 1618-CM-06 en materia presupuestaria o en su defecto adecuar la normativa vigente a la realidad funcional operativa del ente.

C/C: Intendente Municipal

C/C: Concejo Municipal

C/C: Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos.

San Carlos de Bariloche, 11 de Agosto de 2008.-